

CARNAVAL 2020

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL Y LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y PREMIOS PARA EL AÑO 2020

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la participación de comparsas en el desfile de Carnaval y la concesión de las ayudas y premios para el año 2020 que otorga el Ayuntamiento de Amposta.

Segunda. Requisitos para participar en el desfile de Carnaval 2020

- Para participar en el desfile de Carnaval, se deberá formalizar la **inscripción del 3 al 14 de febrero de 2020** en el registro general del Ayuntamiento de Amposta. Para inscribirse es imprescindible presentar la solicitud de inscripción debidamente rellenada, firmada y acompañada de toda la documentación (ver Anexo 3). Habrá un máximo de 15 comparsas participantes, atendiendo el registro de entrada. Si se presentan más comparsas podrán participar en el desfile, pero no podrán optar ni al premio ni a la ayuda.

- La presentación de la solicitud de inscripción implica el consentimiento al Ayuntamiento de Amposta para comprobar la situación tributaria y seguridad social del beneficiario a los únicos efectos de recibir este premio.

-Cada grupo deberá tener un representante, mayor de edad, que será el responsable de todo lo que afecte a ese grupo. El representante de la comparsa deberá asistir a la **reunión** que tendrá lugar **el lunes 17 de febrero de 2020 a las 20:30h.** en el Ayuntamiento de Amposta, donde se decidirá por sorteo el lugar que ocupará cada comparsa en el desfile. En caso de que alguna comparsa lleve caballos, ocupará siempre la última posición en el desfile. Si hay dos comparsas en caballos se sorteará quién irá, delante y quién detrás.

-El representante será también responsable del orden interno de todos los participantes de su grupo, y titular de la inscripción. Además, será el coordinador entre la organización y la comparsa durante el desfile. Será necesario que en la solicitud de inscripción se den los datos de este responsable para que la organización pueda localizarlo en caso de posibles imprevistos.

- Se considera comparsa un grupo con un mínimo de 15 personas con un disfraz igual o que haga referencia a un mismo tema. Para poder participar como comparsa deben llevar una plataforma o carroza o vehículo adornado, que podrá estar dotada de luz, sonido, u otros elementos técnicos. Queda excluido el fuego y la pirotecnia.

-Siguiendo el espíritu lúdico y festivo y de desenfreno del Carnaval, las comparsas y carrozas pueden ser satíricas, reivindicativas, humorísticas etc., pero en ningún caso deberían ser vejatorias o humillantes. Tampoco es recomendable que sean comerciales, publicitarias o políticas, en caso de serlo, el logotipo o logotipos correspondientes deberán ir en un lugar discreto en la carroza.

-Las comparsas deberán estar concentradas **el sábado día 22 de febrero de 2020 a las 18h.** en el Paseo del Canal, delante del Hotel Montsià, para colocarse en orden de salida. **A**

las 18:30 h. se iniciará el desfile que transcurrirá por la avenida de la Ràpita, c. Sebastià Juan Arbó y finalizará en el interior del Pabellón 1 de Octubre.

-Las comparsas harán 3 actuaciones o demostraciones coreográficas paradas: dos en la av. La Ràpita (se concretarán los puestos el lunes día 17 de febrero en la reunión) y la 3ª en el interior del Pabellón 1 de octubre. La duración de cada una no podrá exceder los 4 minutos (una mayor duración supondrá penalización).

-Todos los grupos deberán seguir las normas e instrucciones que les puedan ir dando la Comisión Organizadora de la rúa. La Comisión marcará el ritmo del desfile, y los espacios que deben quedar entre los diferentes grupos. El incumplimiento de esta norma dará derecho a la Comisión a expulsar la carroza.

Tercera. El jurado

-El jurado, designado por el Ayuntamiento de Amposta, y formado por una persona del mundo de la moda y una del mundo del espectáculo, valorará en sus votaciones, puntuando del 1 al 10 por igual coreografía, animación, carroza y vestuario.

-El fallo del jurado se dará a conocer en el Pabellón 1 de octubre, una vez hayan actuado todas las comparsas. Su veredicto será inapelable.

Cuarta. Los premios y ayudas

-Se darán 3 premios: un primer premio de 300€; un segundo premio de 200€ y un tercer premio de 100€.

-Además las comparsas, que cumplen todos los requisitos, podrán optar a una **ayuda máxima de 300€**. Esta ayuda es para hacer frente a los gastos de: materiales, vestuario, maquillaje, alquiler de focos, equipo de música, grupo electrógeno... que puedan tener; por lo tanto habrá que justificarlo con facturas por importe igual o superior a 300€. **La justificación se presentará en fecha máxima de 30 de abril de 2020**. Transcurrida dicha fecha no se aceptarán justificantes considerándose no cumplidos los requisitos para optar a la ayuda.

- El pago de los premios y de las ayudas se realizará vía transferencia bancaria. El pago del premio y de la ayuda se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento, una vez aprobada la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local.

- Para poder ser beneficiario de esta ayuda y / o premio se deberán cumplir los requisitos fijados en la Ley General de Subvenciones y encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- El presupuesto total de ayudas y premios del Carnaval 2020 es de 5.100€: resultante de máximo de comparsas participantes 15 x 300€ = 4.500€ cada una, más el importe total de los premios 600€. Este presupuesto irá a cargo de la aplicación presupuestaria 01/3380/48900, destinada a Aportaciones fiestas populares, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Amposta, pendiente de aprobación.

Quinta. Régimen jurídico

- En todo lo no previsto en estas bases y convocatoria es de aplicación lo establecido en las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Amposta, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público.

Sexta. Difusión

- La difusión de estas bases será mediante el BOPT, la página web municipal y la BDNS.

Séptima.

- La Organización se reserva el derecho de modificar o suspender, en todo o en parte, el acto por inclemencias meteorológicas, u otras causas de fuerza mayor ajenas a la organización.

- La participación en los actos de carnaval de Amposta implica la cesión al Ayuntamiento de Amposta de los derechos de imagen de todas las personas y elementos que forman parte de cada carroza, grupo o comparsa a fin de que puedan ser reproducidas en cualquier medio o soporte.

- La participación en el desfile de carnaval de Amposta implica la aceptación íntegra de estas bases.

ANEXO 1

Exigencias de Seguridad en las Carrozas

1. Se consideran carrozas las plataformas con tracción independiente del remolque, las carrozas no podrán exceder las medidas de 2'5m. de ancho y 3'5 m. de altura.

2. En caso de que la comparsa incorpore vehículos arreglados y guarnecidos como carrozas estos estarán obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de circulación (ITV, seguro de R.C., etc.).

3. En caso de que se trate de plataformas con motor incorporado llevarán dos cuñas para aguantar en caso de avería, pinzas de batería y también un extintor.

4. Todo vehículo que participe en el desfile, deberá tener la ITV y el correspondiente seguro de RC en orden, en la circunstancia de no tener, renuncian a hacer ninguna reclamación o demanda a la organización, quedando exenta esta de cualquier responsabilidad en caso de accidente o daños materiales y / o personales, tanto dentro como fuera de la rúa.

5. Los conductores de los vehículos que participen en el desfile, no podrán consumir alcohol, en ningún caso, ni antes ni durante el recorrido (Se podrán hacer controles de alcoholemia al conductor durante el recorrido), y deberán tener el correspondiente permiso de conducir según el tipo de vehículo que lleven.

6. En caso de utilización de grupos electrógenos, estos deberán cumplir los requisitos obligados por la normativa vigente de seguridad en esta materia. Estos deben estar bien fijados en la carroza para evitar que se desplacen y puedan producir alguna conexión peligrosa. Es importante que, antes de salir a realizar el recorrido, compruebe la cantidad disponible de combustible por el generador y por el vehículo de la carroza.

7. Está totalmente prohibido cargar combustible con los generadores en marcha. El combustible se llevará en depósitos homologados y hay que dejarlo en zonas ventiladas, lejos de focos de calor.

8. Es obligatorio para los grupos y comparsas que lleven generadores, llevar un extintor adicional que haya pasado la revisión correspondiente, a fin de prevenir riesgos potenciales y debe estar situado en un lugar de fácil acceso en caso de accidente. En cuanto a la instalación eléctrica, se debe tener cuidado de que las conexiones estén correctamente protegidas, debe ser adecuada y segura, evite sobrecargar la foto.

9. Se debe vigilar el exceso de personas arriba las carrozas, y sobre todo extremar las precauciones en el caso de que vayan niños y niñas, para evitar que se viertan desde el vehículo en el exterior. Por lo tanto deberán disponer de los elementos de seguridad necesarios

10. No se deben llevar elementos adheridos que sobresalgan excesivamente de la anchura de la carroza, y que puedan originar peligro al público.

11. Está autorizada la utilización de cualquier aparato mecánico o técnico para potenciar la ambientación (grupos electrógenos, equipos de sonido y de luz, humo, etc.). Dado que en las carrozas no se utilizan materiales ignífugos, queda totalmente prohibido emplear

cualquier tipo de artificio pirotécnico o efectos especiales que supongan la utilización de fuego.

12. Cada carroza y comparsa con vehículo, deberá tener al menos una persona que deberá saber cómo funciona el generador, como se apaga, y también que sepa del uso de los extintores.

13. Cualquier carroza que ocasione algún desperfecto en la vía pública, o al mobiliario urbano, fuera del recorrido oficial del desfile, se hará cargo de su arreglo, siempre que los motivos sean atribuibles a posibles negligencias por parte de la comparsa.

ANEXO 2

Consejos y recomendaciones para los PARTICIPANTES DE LA RUA Antes y durante la celebración del evento

- Revise los vehículos, así como el motor y el material eléctrico y compruebe que funcionen correctamente.
- No manipule, ningún tipo de elemento eléctrico, para el que no esté autorizado.
- Dispone de extintores ubicados en lugares de fácil acceso, para poder apagar cualquier conato de incendio.
- Tenga claras las posibles vías de salida del vehículo y del recorrido.
- Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas.
- Deje espacio suficiente entre comparsa y comparsa para evitar accidentes e interacciones en caso de incendio.
- Siga las indicaciones de su responsable de grupo y diríjase a él, en caso de duda.
- Llevar agua en botellas de plástico.
- Si conduce alguno de los vehículos de la rúa, **no ingerir bebidas alcohólicas.**
- No deje materiales accesibles al público que puedan suponer un peligro para su integridad física.
- Si los disfraces son de materiales combustibles o fácilmente inflamables recuerde de no utilizar ningún elemento con llama o chispas en las proximidades.
- Si los materiales de decoración no son ignífugos, a las carrozas no puede haber elementos de llama (por ejemplo, pirotecnia), ni que generen chispas o mucho calor.
- El diseño de las carrozas debe prever la colocación de una protección que evite el acercamiento a las ruedas.
- No tire pirotecnia ni elementos con llama o chispas hacia el público, ya que también podrían llevar disfraces combustibles o inflamables.
- Todos los vehículos deben disponer de la correspondiente ITV y del seguro.
- Cumpla con todas las medidas de seguridad, con el objetivo de minimizar la posibilidad de accidentes.